



TA.200

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA DE SEGURIDAD SOCIAL. DESPLAZAMIENTOS INICIALES

DATOS DEL SOLICITANTE (EMPRESA O TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA)

Form fields for applicant data: RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRE, CÓD. CTA. COTIZACIÓN, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, DOMICILIO DE LA EMPRESA O DE LA ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA

DECLARA:

- Que el trabajador no ha sido desplazado por esta empresa, ni ha estado ejerciendo la actividad por cuenta propia en los últimos 90 días en el mismo país, agotando el plazo máximo del desplazamiento inicial.
• Que el trabajador está conforme con el mantenimiento de la legislación española de Seguridad Social.
• Que el trabajador no es enviado en sustitución de otro que ha finalizado el período máximo del desplazamiento inicial en este país.

EN BASE A LO EXPUESTO, SOLICITA EL MANTENIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL TRABAJADOR

Form fields for worker data: PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, NACIONALIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, DOCUMENTO IDENTIFICATIVO, Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO, Nº DE SEGURIDAD SOCIAL, DOMICILIO, TIPO DE VÍA, NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA, BLOQUE, NÚM., BIS, ESCAL., PISO, PUERTA, C. POSTAL, MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, PROVINCIA, TELÉFONO, QUE CAUSÓ ALTA EN LA EMPRESA EN, Y QUE SE DESPLAZA A EJERCER LA ACTIVIDAD TEMPORALMENTE A (País de destino), EMPRESA QUE ABONA EL SALARIO DEL TRABAJADOR DESPLAZADO

EN CONSECUENCIA, EL EMPRESARIO O TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA SE COMPROMETEN A:

- Comunicar cualquier modificación que se produzca durante el período de desplazamiento.
• Mantener el alta del trabajador o la suya propia (trabajadores autónomos) y al pago de las cotizaciones conforme a la legislación española de Seguridad Social, durante todo el período de desplazamiento.

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN (Marque con una "X" la opción correcta)

Form fields for notification data: A efectos de notificaciones el interesado señala como domicilio preferente, TIPO DE VÍA, NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA, BLOQUE, NÚM., BIS, ESCAL., PISO, PUERTA, C. POSTAL, MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO, PROVINCIA, TELÉFONO

Form fields for signatures: LUGAR, FECHA, FIRMA DE LA EMPRESA, SELLO DE LA EMPRESA, LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA T. G. S. S. :

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe a su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.

TA.200 (11-04-2006)



EL DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE A MÁQUINA O CON LETRAS MAYÚSCULAS

PROTECCIÓN DE DATOS.- A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. del 14-12-1999), de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos consignados en el presente modelo serán incorporados al Fichero General de Afiliación, regulado por la Orden de 27-07-1994. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

Este modelo se cumplimentará cuando se solicite la emisión del formulario E-101, en virtud de los artículos 14.1a, 14bis.1a, 14ter.1 y 14ter. 2 del Reglamento CEE 1408/71 y para la tramitación de los desplazamientos iniciales regulados en los Convenios Bilaterales. En este último supuesto se adjuntará el correspondiente formulario establecido al efecto, debidamente cumplimentado en triplicado ejemplar.

DATOS DEL SOLICITANTE

- **RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRE (SI ES TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA):** Se indicará la razón social de la empresa que desplaza, cuando se trate de un trabajador por cuenta ajena o los datos de la actividad por cuenta propia, cuando se trate de un trabajador autónomo.
- **COD.CTA.COTIZACIÓN:** Se indicará el código de cuenta de cotización (c.c.c) de la empresa donde figura de alta el trabajador desplazado.
- **NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL.:** Si se trata de un trabajador/a por cuenta propia, indíquese el Número de Seguridad Social o Número de Afiliación del trabajador/a.
- **DOMICILIO:** Se hará constar el domicilio de la empresa o de la actividad por cuenta propia.

EN BASE A LO EXPUESTO, SOLICITA EL MANTENIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EL TRABAJADOR

Anotar los datos identificativos del trabajador desplazado, así como el domicilio en España. Igualmente se consignarán los datos correspondientes al desplazamiento: País de destino, nombre y dirección de la empresa o de la actividad en ese país y el período de traslado que se solicita.

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

Señalar con una "X" la opción elegida. Si se elige "el indicado en datos del solicitante", no es necesario repetir los datos. Si se elige "el indicado a continuación" debe cumplimentar todos los datos para su correcta notificación.

••• LUGAR, FECHA Y FIRMA:

- Si es un trabajador por cuenta ajena se debe cumplimentar los apartados reservados para la "EMPRESA", indicando el lugar, fecha y firma del representante y el sello de la empresa.
- Si es un trabajador por cuenta propia debe cumplimentar el apartado reservado para el "TRABAJADOR AUTÓNOMO".

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD

Indicar la provincia de la Dirección Provincial o de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social a la que se dirige su solicitud.



RESGUARDO DE LA SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA DE SEGURIDAD SOCIAL. DESPLAZAMIENTOS INICIALES (TA.200)

Con la fecha que se indica en este documento ha tenido entrada, en el Registro de esta Dirección Provincial o Administración de la Seguridad Social, la solicitud de desplazamiento del trabajador que se indica a continuación:

DATOS DEL TRABAJADOR/A DESPLAZADO/A

APELLIDOS Y NOMBRE

Nº DE SEGURIDAD SOCIAL Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO



PLAZO DE RESOLUCIÓN: El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

TA.200 (Resguardo) (11-04-2006)



SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LA SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA DE SEGURIDAD SOCIAL. DESPLAZAMIENTOS INICIALES (TA.200)

Su solicitud de mantenimiento de la legislación española de Seguridad Social y/o el formulario adjuntado a la misma, no reúnen los requisitos establecidos por el art. 70 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se puede dictar resolución expresa en el mismo acto de la presentación de la solicitud.

DATOS DEL SOLICITANTE (EMPRESA O TRABAJADOR/A POR CUENTA PROPIA)

RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRE (si es trabajador/a por cuenta propia)

CÓD. CTA. COTIZACIÓN N.I.A.

De conformidad con lo establecido en el art. 71 de la ley 30/1992, en un plazo de DIEZ DÍAS el/la solicitante deberá subsanar la falta que se indica y/o acompañar los documentos que se indican.

Si no se subsanara la falta o no se entregasen los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la correspondiente resolución, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.



PLAZO DE RESOLUCIÓN: El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el registro de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

TA.200 (Subsanación) (11-04-2006)